

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENA Y  
NUEVE.

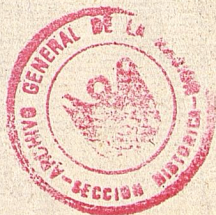
Gregorio Trudo à nombre de Doña Maria Alventa  
Encalada, como mas haya lugar en derecho parezca  
ante V.S. y digo: que à mi derecho conviene que por  
el Escribano de Cavildo se me de un Testimo-  
nio en publica forma y manera que haga fe de  
la Escritura de venta que hizo à favor del finado  
Don Juan Hidalgo de unas Fincas y Molinos situas  
en el valle de Chincha, cuyo Docum. paro ante  
el Escribano Real Domingo Gutierrez, mi  
difunto marido Don Andres de Axiacendi de que  
en soy Abanca y heredera. Por tanto,

A V.S. pido y suplico que para los efectos que hagan  
lugar, se sirva mandar que el citado Escribano  
me de el Testim<sup>o</sup> de que va hecha mencion, por  
sea de justicia D<sup>h</sup>.

*Gregorio Trudo*

REAL AUDIENCIA  
VARIOS  
LEG. 87

CA. AD3  
CAS 10  
DOC 604  
F. 1



El presente Es no de aca... el Ferronias q  
pido con Citacion de parte, y por su defecto con la del Sr  
Dico Fiscal de la Ciudad Lima y Junio  
5 de 1778

Casa Bora

Por cuyo lo veruso de citados y firmado el  
Sr Marques de Casa Bora Teniente Coronel  
del Regimiento de Chancay y Alcalde Ordinar  
nario de esta Ciudad y su Jurisdic<sup>ion</sup> p<sup>ro</sup>  
hic<sup>o</sup> mag<sup>o</sup> en el dia de hoy

En la Ciudad de los Reyes del Peru a cinco de Jun. de mil  
setecientos no<sup>ta</sup> y ocho to el Ex<sup>mo</sup> Sr D. Joa<sup>n</sup> de  
el Decreto ante<sup>mente</sup> de D. Joa<sup>n</sup> de...  
peru y Procurador g<sup>ral</sup> de esta Ciudad en su persona  
p<sup>ro</sup> defecto de parte, hoy fue -